



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada
13 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes Comité de Ciencia y Tecnología Décimo período de sesiones

Changwon (República de Corea), 11 a 13 de octubre de 2011

Tema 8 del programa

Lista de expertos independientes

Lista de expertos independientes

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité de Ciencia y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención,

Recordando también la decisión 21/COP.9,

Habiendo examinado el informe que figura en el documento ICCD/COP(10)/22,

Consciente de que es necesario mejorar la calidad de los servicios prestados a las Partes a fin de potenciar la aplicación de la Convención de conformidad con las disposiciones del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),

Observando la necesidad cada vez mayor de hacer participar a la comunidad científica en la aplicación de la Estrategia y de las actividades del programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología,

Reconociendo los esfuerzos que realiza la secretaría para actualizar la lista de expertos independientes sobre la base de las candidaturas presentadas por las Partes,

1. *Invita* a las Partes a que revisen y pongan al día los datos de los expertos nacionales y a que propongan nuevos candidatos para la lista de expertos, a fin de mejorar la representación de todas las disciplinas pertinentes, incluidos los conocimientos, la experiencia y las prácticas tradicionales y locales, y de la mujer, y de lograr una distribución geográfica más equilibrada de las organizaciones no gubernamentales;

2. *Insta* a las Partes que todavía no hayan presentado candidaturas de expertos para la lista a que procedan a ello, si lo consideran necesario, y a que proporcionen sus direcciones postales y de correo electrónico completas, por los canales diplomáticos

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

ordinarios, a más tardar seis meses antes del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

3. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología que revise la actual lista de disciplinas, teniendo en cuenta el Proyecto de nomenclatura internacional normalizada relativa a la ciencia y la tecnología¹, así como las listas de disciplinas utilizadas por las Partes a nivel nacional, y que actualice la lista con nuevas disciplinas, incluidos los conocimientos, la experiencia y las prácticas tradicionales y locales, según sea necesario;

4. *Pide además* al Comité de Ciencia y Tecnología que presente una lista actualizada para que la Conferencia de las Partes la examine en su 11º período de sesiones;

5. *Encarga* a la secretaría que establezca servicios basados en la Web para facilitar el proceso de actualización de la lista de expertos independientes;

6. *Pide* a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión.

¹ Véase unesdoc.unesco.org/images/0008/000829/082946EB.pdf.